

Contrato de licencia y servicios (EULA) de Hypertherm

Fecha de entrada en vigor: 19 de mayo de 2020

LÉASE DETENIDAMENTE: HYPERTHERM OTORGA UNA LICENCIA SOBRE EL SOFTWARE Y LOS DEMÁS MATERIALES CON LICENCIA EXCLUSIVAMENTE A CONDICIÓN DE QUE EL LICENCIATARIO ACEPTÉ TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS O REFERENCIADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

Al presionar el botón “I accept (Acepto)” u otro botón o mecanismo diseñado para que usted acepte los términos de una copia electrónica de este Contrato, o al instalar, descargar, acceder o copiar o usar de otro modo todos o cualquier parte de los materiales de Hypertherm, usted (i) acepta este Contrato en nombre de la entidad en cuyo nombre esté autorizado a actuar (como, por ejemplo, un empleador) y reconoce que dicha entidad quedará legalmente obligada al cumplimiento del presente Contrato (obligándose Ud. asimismo a actuar de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato) o, en caso de no actuar en nombre y representación de ninguna entidad, acepta el presente Contrato en nombre propio, en su condición de persona física, y acepta quedar legalmente obligado al cumplimiento del presente Contrato, y (ii) manifiesta y garantiza que tiene el derecho, la capacidad y la autoridad para intervenir en nombre y representación de dicha entidad asumiendo obligaciones en su nombre (en su caso) o en nombre propio. No podrá aceptar el presente Contrato en nombre de otra entidad salvo que sea empleado o agente de esa entidad y esté autorizado y facultado para intervenir en nombre y representación de la entidad.

Si el Licenciario no desea aceptar el presente Contrato o si no tiene Ud. el derecho, la capacidad o la autoridad para intervenir en nombre y representación de dicha entidad ni asumir obligaciones en su nombre o en nombre propio, en su condición de persona física (en caso de no actuar en nombre y representación de ninguna entidad), (a) NO SELECCIONE EL BOTÓN “I ACCEPT (ACEPTO)” NI HAGA CLIC EN NINGÚN OTRO BOTÓN O MECANISMO DISEÑADO PARA EXPRESAR SU ACEPTACIÓN Y NO INSTALE, DESCARGUE, COPIE, UTILICE NI ACCEDA A LA TOTALIDAD NI A NINGUNA PARTE DE LOS MATERIALES DE HYPERTHERM Y (b) EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE HYPERTHERM, EL LICENCIATARIO PODRÁ DEVOLVER LOS MATERIALES DE HYPERTHERM (INCLUYENDO SUS COPIAS) A LA ENTIDAD A LA QUE LOS ADQUIRIÓ AL OBJETO DE RECIBIR UN REEMBOLSO DE LOS CORRESPONDIENTES CÁNONES DE LICENCIA ABONADOS POR EL LICENCIATARIO.

Los términos “Hypertherm”, “Contrato” y “Licenciario” y todos los demás términos en mayúsculas utilizados en el presente Contrato son términos definidos. Las definiciones pueden consultarse en el Anexo A (en caso de que dichos términos no se encuentren definidos en el cuerpo principal del Contrato).

1. Licencia

1.1 Otorgamiento de Licencia. De acuerdo al cumplimiento permanente del presente Contrato por parte del Licenciario y al pago de las tarifas correspondientes, Hypertherm otorga al Licenciario una licencia no exclusiva, no sublicenciable, intransferible y limitada para Instalar y Acceder a los Materiales con Licencia, en cada caso exclusivamente (a) en el Territorio, (b) dentro del ámbito del Tipo de Licencia y Número Permitido especificados en la correspondiente Identificación de Licencia y (c) de conformidad con los demás términos y condiciones del presente Contrato. En el Anexo B se describen los distintos Tipos de Licencia. En cualquier caso, cuando la Identificación de Licencia no especifique ningún Tipo de

Licencia o Número Permitido, o no exista ninguna Identificación de Licencia, el Tipo de Licencia será, por defecto, la Licencia de Evaluación y el Número Permitido será, por defecto, uno (1).

1.2 Actualizaciones y Versiones Anteriores.

1.2.1 Efecto de las Actualizaciones. Cuando Hypertherm o un Revendedor distribuya al Licenciataro una Actualización de otros Materiales con Licencia previamente otorgados bajo licencia al Licenciataro, dichos Materiales con Licencia previamente otorgados bajo licencia al Licenciataro y todos los demás Materiales de Hypertherm relacionados se considerarán a partir de ese momento una “Versión Anterior”. Salvo por lo estipulado en la Cláusula 1.2.2 (Excepción para Licenciataros con Suscripción), el otorgamiento de licencia y los demás derechos relativos a una Versión Anterior expirarán cuando transcurran ciento veinte (120) días de la Instalación de la Actualización. Dentro del mencionado periodo de ciento veinte (120) días, salvo por lo estipulado en la Cláusula 1.2.2 (Excepción para Licenciataros con Suscripción), (a) el Licenciataro deberá dejar de utilizar la Versión Anterior y Desinstalar todas sus copias y, (b) a la expiración del periodo indicado, la Versión Anterior dejará de constituir Materiales con Licencia, pasando a considerarse Materiales Excluidos, y el Licenciataro dejará de tener una licencia con respecto a cualquier Versión Anterior. A solicitud de Hypertherm, el Licenciataro deberá destruir todas las copias de la Versión Anterior o devolverlas a Hypertherm o al Revendedor del que las adquirió. Hypertherm se reserva el derecho a exigir al Licenciataro que demuestre de forma satisfactoria que todas las copias de una Versión Anterior han sido Desinstaladas y, cuando así lo haya solicitado Hypertherm, que han sido destruidas o devueltas a Hypertherm o al Revendedor del que las adquirió.

1.2.2 Excepción para Licenciataros con Suscripción. La expiración de los derechos relativos a las Versiones Anteriores descrita en la Cláusula 1.2.1 (Efecto de las Actualizaciones) podrá no ser de aplicación al Licenciataro en la medida en que (a) el Licenciataro tenga una Suscripción y los Términos y Condiciones del Programa de Suscripción autoricen al Licenciataro a conservar las Versiones Anteriores o (b) cuando así lo autorice Hypertherm por escrito.

1.3 Términos y Condiciones Adicionales. Los Materiales con Licencia (o determinadas partes de estos) podrán estar sujetos a determinados términos y condiciones (como, por ejemplo, los términos y condiciones que acompañen a los Materiales con Licencia o que se distribuyan en relación con las actividades de pedido, instalación, descarga, acceso, utilización o copia de los Materiales con Licencia) que sean adicionales o distintos a los estipulados en el presente Contrato, obligándose el Licenciataro a su cumplimiento.

1.4 Otros Materiales. Cuando Hypertherm facilite u ofrezca al Licenciataro materiales adicionales relativos a los Materiales con Licencia, incluyendo cualesquier correcciones, parches, paquetes de servicios, actualizaciones, mejoras o nuevas versiones de los Materiales con Licencia (incluyendo las Actualizaciones) o cualquier tipo de Materiales Complementarios o Documentación de Usuario para los Materiales con Licencia, (a) dichos materiales adicionales podrán incluir o estar sujetos a otros términos y condiciones adicionales o distintos a los estipulados en el presente Contrato (incluyendo, sin limitación alguna, tarifas, términos y condiciones de licencia y restricciones de uso de naturaleza adicional o distinta), obligándose el Licenciataro a cumplir con dichos términos y condiciones o, (b) si no existen otros términos y condiciones de aplicación a los materiales adicionales, estos estarán sujetos (salvo por lo estipulado en contrario en la Cláusula 1.2 (Actualizaciones y Versiones Anteriores)) a los mismos términos y condiciones (incluyendo, sin limitación alguna, las licencias, el Tipo de Licencia y el Número

Permitido que correspondan y los demás términos y condiciones del presente Contrato) que resulten de aplicación a los Materiales con Licencia a los que se refieran los materiales adicionales. Lo anteriormente dispuesto no otorgará en modo alguno ningún derecho con respecto a los Materiales Excluidos.

1.5 Usuarios Autorizados. El Licenciatario podrá permitir la Instalación y/o Acceso a los Materiales con Licencia únicamente por su Personal (salvo por lo especificado en sentido contrario en función del Tipo de Licencia de aplicación) y dicha Instalación o Acceso estarán sujetos a cualesquier otros requisitos impuestos por el presente Contrato y por los correspondientes Tipo de Licencia y Número Permitido. El Licenciatario será responsable del cumplimiento del presente Contrato por parte de su Personal y de cualesquier otras personas que puedan tener Acceso a los Materiales de Hypertherm a través del Licenciatario (independientemente si dicho Acceso ha sido autorizado por Hypertherm o esté dentro del ámbito del Tipo de Licencia y el Número Permitido que corresponden).

1.6 Materiales con Licencia de Terceros. Los Materiales de Hypertherm podrán contener o incorporar software, datos u otros materiales de terceros sujetos a determinados términos y condiciones adicionales o distintos a los estipulados en el presente Contrato y facilitados con arreglo a ellos. Dichos términos y condiciones podrán encontrarse incluidos o referenciados en el software, los datos o los materiales de terceros (como, por ejemplo, en el cuadro de diálogo “Acerca de”) o en una página web especificada por Hypertherm (el URL de acceso a los mismos podrá obtenerse en la página web de Hypertherm o solicitarse a Hypertherm). El Licenciatario se obliga a cumplir con dichos términos y condiciones. Adicionalmente, el Licenciatario será el único responsable de obtener todas las licencias que resulten necesarias para poder utilizar el software, los datos o los materiales de terceros que el Licenciatario use u obtenga para su utilización junto con los Materiales con Licencia, así como de cumplir con la totalidad de los términos y las condiciones de dichas licencias. El Licenciatario reconoce y acepta que Hypertherm no asumirá ninguna responsabilidad sobre el software, los datos o los materiales de terceros o sobre el uso que el Licenciatario realice de ellos, y que Hypertherm no realiza ninguna manifestación ni otorga garantía alguna al respecto.

1.7 Suscripción. Hypertherm podrá ofrecer al Licenciatario, y el Licenciatario podrá elegir adquirir, Suscripciones a los Materiales con Licencia cuya licencia se otorga al Licenciatario conforme al presente Contrato (pudiendo incluir dichas Suscripciones derechos adicionales o distintos a los estipulados en el presente Contrato). Todas las Suscripciones estarán sujetas a los correspondientes términos y condiciones de Hypertherm, los cuales se encuentran estipulados en los Términos y Condiciones del Programa de Suscripción que resulte de aplicación. El Licenciatario acepta que si solicita, acepta o utiliza algún Programa de Suscripción, quedará obligado a cumplir los correspondientes términos y condiciones, en su versión modificada y vigente en cada momento con arreglo a los Términos y Condiciones del Programa de Suscripción que resulten de aplicación (quedando dichos términos y condiciones, en su versión modificada y vigente en cada momento, incorporados por referencia al presente Contrato y formando parte integral de este), y el Licenciatario se obliga a cumplir con dichos términos y condiciones. El Licenciatario reconoce que Hypertherm podrá exigir una nueva aceptación de los mencionados términos y condiciones como condición para el otorgamiento de Suscripciones.

1.8 Servicios. Hypertherm podrá prestar ocasionalmente determinados Servicios y el Licenciatario podrá decidir recibirlos o beneficiarse de ellos. Dichos Servicios estarán sujetos a los correspondientes términos y condiciones de Hypertherm, los cuales se encuentran estipulados en los Términos y Condiciones de Servicio correspondientes. El Licenciatario acepta que si solicita, acepta o utiliza algún Servicio, quedará obligado a cumplir los correspondientes términos y condiciones, en su versión

modificada y vigente en cada momento con arreglo a los Términos y Condiciones de Servicio que resulten de aplicación (quedando dichos términos y condiciones, en su versión modificada y vigente en cada momento, incorporados por referencia al presente Contrato y formando parte integral de este) y el Licenciario se obliga a cumplir con dichos términos y condiciones. El Licenciario reconoce que Hypertherm podrá exigir una nueva aceptación de los mencionados términos y condiciones como condición para la prestación de los Servicios.

1.9 Copia de Seguridad. La licencia del Licenciario contemplada en la Cláusula 1.1 (Otorgamiento de Licencia) incluye el derecho a realizar una única copia de seguridad de los Materiales con Licencia dentro del Territorio, en el entendimiento, no obstante, de que (a) la limitación de copia única no será de aplicación a las copias que se realicen como parte del proceso rutinario de creación de copias de seguridad de todo el sistema informático del Licenciario en el que se encuentren Instalados los Materiales con Licencia de conformidad con el presente Contrato, incluyendo dicho proceso de seguridad la realización de copias de la práctica totalidad de los demás programas de software del sistema informático y (b) podrá Accederse o Instalarse cualquier copia de seguridad (excepto en un soporte de almacenamiento de seguridad desde el que no pueda Accederse a los Materiales con Licencia) únicamente cuando la copia original de los Materiales con Licencia se encuentre inaccesible e inoperativa. Las copias de los Materiales con Licencia que estén Instaladas y superen el Número Permitido en cualquier momento dado mientras la copia original de los Materiales con Licencia se encuentre Accesible no se considerarán “copias de seguridad” permitidas por la presente Cláusula 1.9 (Copia de Seguridad).

1.10 Naturaleza de las Licencias. El Licenciario reconoce y acepta que al adquirir una licencia de Materiales con Licencia, una Suscripción o Servicio, su adquisición no dependerá de la entrega de futuras prestaciones o funcionalidades ni estará sujeta a comentarios públicos o de cualquier otro tipo (de carácter verbal, escrito u otros) realizados por Hypertherm en relación con futuras prestaciones o funcionalidades.

1.11 IPA. El Licenciario reconoce y acepta que los Materiales de Desarrollo e Información de IPA (Interfaces de Programación de Aplicaciones) (salvo que se especifique lo contrario en cualesquier términos y condiciones adicionales o diferentes de Hypertherm relativos a dichos Materiales de Desarrollo e Información de IPA) (a) son confidenciales y pertenecen a Hypertherm; (b) no podrán ser distribuidos, revelados ni facilitados a terceros; (c) únicamente podrán ser utilizados a nivel interno y exclusivamente para el uso autorizado de los Materiales con Licencia del Licenciario a los que se refieren los Materiales de Desarrollo e Información de IPA como, por ejemplo, para fines de desarrollo y soporte de aplicaciones, módulos y componentes que funcionen con los Materiales con Licencia, y (d) únicamente podrán Instalarse en la(las) misma(s) Computadora(s) en la(las) que esté permitida la Instalación de los Materiales con Licencia. Sin perjuicio de lo anteriormente indicado y de lo estipulado en la Cláusula 3 (Todos los Derechos Reservados), si el Licenciario desarrolla cualesquier aplicaciones, módulos y componentes de conformidad con el presente Contrato, nada de lo aquí dispuesto prohibirá al Licenciario utilizar las aplicaciones, los módulos y los componentes (incluyendo un puerto a estos) junto con otro software y hardware (incluyendo software y hardware de terceros) si tales aplicaciones, módulos y componentes (i) no incorporan Materiales de Desarrollo u otros Materiales de Hypertherm (distintos de la Información de IPA utilizada para su desarrollo de conformidad con el presente Contrato) y (ii) no revelan la Información de IPA. A efectos de la presente Cláusula 1.11 (IPA), (A) “Información de IPA” significa la información general de interfaces de programación de aplicaciones que Hypertherm facilita habitualmente a los Licenciarios de los Materiales con Licencia y en la cual se especifican los

requisitos de interfaz (por ejemplo, invocando o direccionando funciones) del software incluido en los Materiales con Licencia; y (B) “Materiales de Desarrollo” significa SDK y otros kits de herramientas, bibliotecas, scripts, códigos de muestra o referencia y otros materiales de desarrollador de carácter similar incluidos en los Materiales con Licencia. La Información de IPA no incluye la implementación de dicha información de interfaz, cualesquier Materiales de Desarrollo u otros elementos de software, módulos o componentes.

2. Limitaciones/Restricciones de Licencia

2.1 Limitaciones y Exclusiones.

2.1.1 Licencias No Otorgadas/Actividades No Autorizadas. Las partes reconocen y aceptan que, sin perjuicio de lo estipulado en sentido contrario en el presente Contrato, no se otorga ninguna licencia (ya sea de forma expresa, implícita o de cualquier otro modo, y excluyéndose expresamente en el presente Contrato cualquier derecho) (a) sobre los Materiales Excluidos; (b) sobre los Materiales de Hypertherm que el Licenciatario no haya adquirido legalmente o que el Licenciatario haya adquirido contraviniendo lo dispuesto en el presente Contrato; (c) para la Instalación o el Acceso a los Materiales con Licencia una vez transcurrido el correspondiente periodo de licencia (ya se trate de un periodo fijo o de un periodo o plazo de una Suscripción) o excediendo el ámbito de los correspondientes Tipo de Licencia o Número Permitido; (d) para la Instalación de los Materiales con Licencia en una Computadora distinta de la Computadora propiedad del Licenciatario, o arrendada y controlada por este, salvo que así lo autorice Hypertherm por escrito; (e) para distribuir, alquilar, prestar, arrendar, vender, sublicenciar, transmitir o facilitar de cualquier otro modo la totalidad o cualquier parte de los Materiales de Hypertherm a favor de terceras personas o entidades, salvo por lo expresamente previsto en el presente Contrato o conforme a lo expresamente autorizado por Hypertherm por escrito; (f) para facilitar u ofrecer prestaciones o funciones de los Materiales de Hypertherm a favor de terceras personas o entidades (exceptuando al propio Licenciatario y para los fines especificados en el Tipo de Licencia correspondiente), ya sea a través de una red y de forma alojada o no; (g) salvo por lo expresamente estipulado con respecto a un Tipo de Licencia en concreto, para Instalar o tener Acceso, o permitir la Instalación o el Acceso, a los Materiales de Hypertherm a través de Internet o de otras redes no locales, incluyendo, sin limitación alguna, el uso de dichos Materiales de Hypertherm en relación con redes de área amplia (WAN), redes privadas virtuales (VPN), virtualización, alojamiento web, recursos informáticos a tiempo compartido con fines comerciales, servicios de procesamiento de datos para terceros, software como servicio, nube u otros servicios o tecnologías; (h) para eliminar, alterar u ocultar las marcas, etiquetas o advertencias de propiedad incluidas en los Materiales de Hypertherm; (i) para llevar a cabo tareas de descompilación, desensamblaje o ingeniería inversa de los Materiales de Hypertherm, o (j) para traducir, adaptar, organizar, disponer o crear trabajos derivados basados en, o de alguna forma modificar, los Materiales de Hypertherm para algún fin.

2.1.2 Materiales con Licencia de Producto Único. Los Materiales con Licencia se otorgan bajo licencia al Licenciatario como producto único, no pudiendo separarse sus correspondientes componentes para fines de Instalación o Acceso (debiendo realizarse la Instalación y el Acceso de todos los componentes en la misma Computadora salvo en la medida de lo autorizado por escrito por Hypertherm).

2.1.3 Territorio. Salvo con la previa autorización por escrito de Hypertherm, las licencias contempladas en el presente Contrato se otorgan exclusivamente para el Territorio. Nada de lo estipulado en el presente Contrato permitirá al Licenciatario (incluyendo, sin limitación alguna, al Personal del Licenciatario, en su caso) Instalar ni Acceder a los Materiales con Licencia fuera del Territorio.

2.1.4 Efecto del Uso No Autorizado. El Licenciatario no llevará a cabo y no permitirá ni colaborará con terceros en ninguna de las actividades o los usos prohibidos (u otros usos o actividades que contravengan las limitaciones descritas) en virtud de la presente Cláusula 2.1 (Limitaciones y Exclusiones) (conjuntamente, los “Usos No Autorizados”). Todo Uso No Autorizado y toda actividad de Instalación o Acceso a los Materiales con Licencia especificados en el presente Contrato que se realice excediendo el ámbito de la licencia otorgada (incluyendo, sin limitación alguna, las actuaciones que excedan los correspondientes Tipo de Licencia y/o Número Permitido) o que contravenga lo estipulado en el presente Contrato constituirá una infracción de los derechos de propiedad intelectual de Hypertherm, así como un incumplimiento del presente Contrato. El Licenciatario deberá notificar inmediatamente a Hypertherm cualquier Uso No Autorizado o actividad no autorizada de Instalación o Acceso.

2.2 Eliminación de Protecciones.

2.2.1 El Licenciatario no podrá (i) utilizar equipos, dispositivos, software u otros medios para (o diseñados para) evitar o eliminar cualquier tipo de protección técnica utilizada por Hypertherm en relación con los Materiales de Hypertherm, ni (ii) Instalar o Acceder a los Materiales de Hypertherm con códigos de producto, códigos de autorización o de activación, números de serie u otros dispositivos de protección de copia no facilitados por Hypertherm directamente o a través de un Revendedor. Sin limitación de la generalidad de lo anteriormente dispuesto, el Licenciatario no podrá utilizar ningún equipo, dispositivo, software u otros medios diseñados para evitar o eliminar la herramienta de administración de licencias “Hypertherm License Manager” o cualquier otra herramienta o medida de protección técnica habilitada o facilitada por Hypertherm para la gestión, la vigilancia y el control de las actividades de Instalación y Acceso a los Materiales de Hypertherm.

2.2.2 El Licenciatario no podrá utilizar equipos, dispositivos, software u otros medios para (o diseñados para) evitar o eliminar cualquier tipo de restricciones de uso ni para activar funciones deshabilitadas por Hypertherm en relación con los Materiales Excluidos. El Licenciatario no podrá eludir ni eliminar funciones o limitaciones técnicas de los Materiales de Hypertherm que estén diseñadas para impedir o excluir las actividades no autorizadas de Instalación o Acceso a los Materiales Excluidos.

3. Todos los derechos reservados

Hypertherm y sus licenciantes conservarán en todo momento la plena propiedad y todos los derechos sobre los Materiales de Hypertherm y todas sus copias, incluyendo, sin limitación alguna, todos los derechos de autor relacionados, marcas, secretos comerciales, patentes y demás derechos de propiedad intelectual. Únicamente corresponderán al Licenciatario las licencias limitadas otorgadas sobre los Materiales con Licencia que se recogen expresamente en el presente Contrato, sin que el Licenciatario tenga otros derechos, implícitos o de cualquier otro tipo. El Licenciatario reconoce y acepta que los Materiales de Hypertherm son otorgados bajo licencia y no vendidos y que los derechos de Instalación y Acceso a los Materiales con Licencia se adquieren únicamente en virtud de la licencia de Hypertherm. La estructura y la organización del Software incluido en los Materiales de Hypertherm, los códigos fuente y demás materiales similares relativos a dicho Software, los Materiales de Desarrollo e Información de IPA (ambos descritos en la Cláusula 1.11 (IPA)) y cualesquier otros Materiales con Licencia identificados como confidenciales o de propiedad constituyen valiosos secretos comerciales e información privada y confidencial de Hypertherm y sus proveedores y (a) no podrán ser distribuidos, revelados ni facilitados a terceros y (b) únicamente podrán ser utilizados a nivel interno y exclusivamente para los fines de uso interno autorizado correspondientes a los Materiales con Licencia del Licenciatario.

4. Privacidad; Uso de la Información; Conectividad

4.1 Privacidad y Uso de la Información. El Licenciatario reconoce y acepta que el Licenciatario (y cualquier tercero que actúe en nombre del Licenciatario) puede proporcionar, y Hypertherm y sus Revendedores (y terceros que actúen en nombre de Hypertherm y sus Revendedores) pueden obtener, cierta información y ciertos datos relacionados con el Licenciatario (incluso, a modo enunciativo pero no limitativo, información personal) y el negocio del Licenciatario en conexión con este Acuerdo, incluso, a modo enunciativo pero no limitativo, información y datos proporcionados a u obtenidos por Hypertherm y sus Revendedores (o terceros que actúen en nombre de Hypertherm y sus Revendedores) a través del Formulario de Información del Cliente y de cualquier otra manera, como por ejemplo, a través de órdenes, registros, activaciones, actualizaciones, validación de autorizaciones, auditorías, monitoreo de Instalaciones de los Materiales y Acceso a los mismos, Suscripciones y Servicios de Hypertherm y el manejo de las relaciones con el Licenciatario. Por la presente, el Licenciatario otorga su consentimiento a Hypertherm para mantener, usar, almacenar y divulgar dicha información y dichos datos (incluso, a modo enunciativo pero no limitativo, información personal, si la hubiere) de conformidad con las políticas de Hypertherm con respecto a la privacidad y protección de los datos; según dichas políticas se puedan actualizar de vez en cuando, incluyendo la Declaración de Privacidad de Hypertherm, ubicada actualmente en <https://www.hypertherm.com/en-US/policies/privacy/>. Sin perjuicio de la generalidad de lo mencionado anteriormente, el Licenciatario reconoce y acepta que: (a) Hypertherm puede, de vez en cuando, solicitar al Licenciatario (y a cualquier tercero que actúe en nombre del Licenciatario) que proporcione su aceptación expresa de los términos de la Declaración de Privacidad de Hypertherm y/o aceptación expresa de ciertos usos específicos de la información y los datos (incluso, a modo enunciativo pero no limitativo, información personal); (b) Hypertherm puede proporcionar información y datos, incluso, a modo enunciativo pero no limitativo, información y datos sobre el uso realizado por el Licenciatario de Materiales, Suscripciones de Hypertherm y solicitudes de soporte técnico por parte del Licenciatario, a subsidiarias y compañías afiliadas a Hypertherm, Revendedores y otros terceros con respecto a la provisión, mantenimiento y administración o uso de Materiales, Suscripciones o Servicios con Licencia, o en conexión con la aplicación de cualquier acuerdo relacionado con Materiales, Suscripciones o Servicios con Licencia; y (c) Hypertherm puede realizar transferencias transfronterizas de dicha información y dichos datos, incluso a jurisdicciones con leyes de privacidad y protección de datos menos protectoras para el Licenciatario que aquellas jurisdicciones en las que reside el Licenciatario. El Licenciatario reconoce y acepta que Hypertherm podrá modificar en cualquier momento las mencionadas políticas y que, con efecto desde su publicación en la página web de Hypertherm o cuando Hypertherm envíe una notificación por escrito al respecto, el Licenciatario estará obligado al cumplimiento de lo estipulado en las modificaciones correspondientes.

4.2 Conectividad. Determinados Materiales con Licencia podrán posibilitar o requerir el acceso y el uso por parte del Licenciatario de los contenidos y los servicios alojados en páginas web mantenidas por Hypertherm o por terceros. En algunos casos, dichos contenidos y servicios podrán aparecer como una prestación, función o extensión de los Materiales con Licencia en la Computadora del Licenciatario, incluso cuando se encuentren alojados en las mencionadas páginas web. Al acceder a esos contenidos y servicios y utilizar los Materiales con Licencia, la Computadora del Licenciatario podrá conectarse a Internet, sin mediar notificación alguna, automáticamente (de forma transitoria, intermitente o general) y comunicarse con una página web de Hypertherm o de un tercero para fines como, por ejemplo, proporcionar al Licenciatario información, prestaciones o funciones adicionales o validar que los Materiales con Licencia y/o los contenidos o servicios estén siendo utilizados con arreglo a lo permitido

en el presente Contrato o en otros términos y condiciones de aplicación. La conectividad a las páginas web de Hypertherm se rige por las políticas de Hypertherm en materia de privacidad y protección de datos descritas en la Cláusula 4 (Privacidad; Uso de Información; Conectividad). La conectividad a las páginas web de terceros se rige por los términos y las condiciones (incluyendo las exclusiones de responsabilidad y advertencias) que aparecen en dichas páginas o que estén asociados de cualquier otro modo con esos contenidos o servicios de terceros. Hypertherm no controla ni refrenda los contenidos y servicios de otros terceros ni acepta ningún tipo de responsabilidad sobre ellos, y los acuerdos alcanzados entre el Licenciataria y un tercero en relación con dichos contenidos o servicios, incluyendo, sin limitación alguna, las políticas de privacidad de ese tercero, el uso de datos personales, la entrega y el pago de productos y servicios y cualesquier otros términos y condiciones relativos a tales acuerdos, serán únicamente entre el Licenciataria y el tercero en cuestión. Hypertherm podrá, en cualquier momento y por cualquier causa, modificar o suspender la disponibilidad de los contenidos y los servicios de terceros. El acceso a determinados contenidos y servicios (ya sean de Hypertherm o de terceros) y su uso podrá requerir la aceptación de unos términos y condiciones por separado y/o el pago de unas tarifas adicionales.

5. Garantía Limitada y Exclusión de Responsabilidad

5.1 Garantía Limitada. Hypertherm garantiza que, a partir de la fecha en la que los Materiales con Licencia sean entregados al Licenciataria y durante los treinta (30) días siguientes a la misma (el “Periodo de Garantía”), los Materiales con Licencia ofrecerán las prestaciones y las funciones generales descritas en la parte de la Documentación de Usuario referida a los Materiales con Licencia. Toda la responsabilidad de Hypertherm y la única acción legal que asistirá al Licenciataria durante el Periodo de Garantía (“Garantía Limitada”) será, exceptuando las garantías o las acciones legales que no puedan ser excluidas o limitadas por ley, a opción de Hypertherm, (i) el intento de corrección o solución alternativa de los errores, en su caso, o (ii) el reembolso de los cánones de licencia abonados, en su caso, por el Licenciataria y la rescisión del presente Contrato o de la licencia específica de los Materiales con Licencia en cuestión. Dicho reembolso estará sujeto a la devolución, durante el Periodo de Garantía, de los Materiales de Hypertherm, junto con una copia de la Identificación de Licencia del Licenciataria, a la oficina local de Hypertherm que corresponda al Licenciataria o al Revendedor del que el Licenciataria haya adquirido los Materiales de Hypertherm. LA GARANTÍA LIMITADA RECOGIDA EN LA PRESENTE CLÁUSULA OTORGA AL LICENCIATARIO UNOS DERECHOS LEGALES ESPECÍFICOS. PODRÁN ASISTIR AL LICENCIATARIO OTROS DERECHOS LEGALES ADICIONALES QUE PODRÁN VARIAR DE UNA JURISDICCIÓN A OTRA. HYPERTHERM NO PRETENDE LIMITAR LOS DERECHOS EN MATERIA DE GARANTÍA DEL LICENCIATARIO EN NINGUNA MEDIDA NO PERMITIDA POR LEY.

5.2 Exclusión de Responsabilidad. SALVO EN LO QUE RESPECTA A LA GARANTÍA LIMITADA Y EXPRESA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA 5.1 (GARANTÍA LIMITADA), Y EN LA MEDIDA MÁXIMA DE LO PERMITIDO POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, HYPERTHERM Y SUS PROVEEDORES NO OTORGAN, Y EL LICENCIATARIO NO RECIBE, NINGÚN TIPO DE GARANTÍAS, MANIFESTACIONES NI CONDICIONES, EXPRESAS O IMPLÍCITAS (INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD, ADECUACIÓN A UN FIN CONCRETO Y NO INFRACCIÓN, U OTRAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS POR LEY O POR LAS PRÁCTICAS COMERCIALES) CON RESPECTO A LOS MATERIALES DE HYPERTHERM, LA SUSCRIPCIÓN O LOS SERVICIOS (CONFORME A LA CORRESPONDIENTE SUSCRIPCIÓN O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO). TODAS LAS DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES RELATIVAS A LOS MATERIALES DE HYPERTHERM, LA SUSCRIPCIÓN O LOS SERVICIOS Y A SUS PRESTACIONES O FUNCIONES ESPECIFICADAS EN LOS MATERIALES CON LICENCIA O EN LAS COMUNICACIONES MANTENIDAS CON EL LICENCIATARIO

SE INCLUYEN A EFECTOS INFORMATIVOS EXCLUSIVAMENTE Y NO CONSTITUYEN NINGUNA GARANTÍA, MANIFESTACIÓN NI CONDICIÓN. SIN LIMITACIÓN DEL CARÁCTER GENERAL DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, HYPERTHERM NO GARANTIZA: (a) QUE EL FUNCIONAMIENTO O RESULTADO DE LOS MATERIALES CON LICENCIA O DE LOS SERVICIOS ESTARÁ LIBRE DE INTERRUPCIONES O ERRORES, O QUE SERÁ SEGURO, PRECISO, FIABLE O COMPLETO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE REALICE EN EL CONTEXTO DE UNA SUSCRIPCIÓN O DEL SOPORTE PRESTADO POR HYPERTHERM O POR UN TERCERO; (b) QUE LOS ERRORES SERÁN CORREGIDOS POR HYPERTHERM O POR UN TERCERO, O (c) QUE HYPERTHERM O UN TERCERO RESOLVERÁN TODAS LAS PETICIONES DE SOPORTE ESPECÍFICAS O QUE DICHA RESOLUCIÓN CUMPLIRÁ CON LOS REQUISITOS Y LAS EXPECTATIVAS DEL LICENCIATARIO. NADA DE LO ANTERIORMENTE INDICADO LIMITARÁ EL EFECTO DE LAS GARANTÍAS O LAS CONDICIONES IMPLÍCITAMENTE PREVISTAS POR LEY QUE NO PUEDAN SER EXCLUIDAS, RESTRINGIDAS NI MODIFICADAS PESE A LAS RESTRICCIONES CONTRACTUALES PREVISTAS EN SENTIDO CONTRARIO.

6. Advertencias

6.1 Limitaciones de la Funcionalidad. Los Materiales con Licencia y los Servicios (salvo los Materiales con Licencia diseñados para uso no comercial, tales como los Materiales de Hypertherm diseñados para uso doméstico u otros usos del consumidor u otorgados bajo licencia únicamente para fines educativos o de aprendizaje individual) son herramientas comerciales profesionales cuyo uso está destinado a profesionales cualificados exclusivamente. Específicamente, en el caso del uso comercial profesional, los Materiales con Licencia y los Servicios no sustituyen el criterio profesional del Licenciario ni sus pruebas independientes. Los Materiales con Licencia y los Servicios únicamente tienen por objeto asistir al Licenciario en sus tareas de diseño, simulación, estimación, fabricación y/u otras actividades y no sustituyen las tareas propias e independientes de diseño, simulación, estimación, fabricación y/u otras actividades del Licenciario, incluyendo las relativas a la resistencia, la seguridad y la utilidad de los productos. Debido a la gran variedad de aplicaciones potenciales de los Materiales con Licencia y los Servicios, estos no han sido probados en todas las situaciones en las que pueden ser utilizados. Hypertherm no será responsable en modo alguno por los resultados obtenidos a través del uso de los Materiales con Licencia o de los Servicios. Las personas que utilicen los Materiales con Licencia o los Servicios serán responsables de la supervisión, la gestión y el control de los Materiales con Licencia y de los Servicios, así como de los resultados obtenidos al utilizar los Materiales con Licencia y los Servicios. Esta responsabilidad incluye, sin limitación alguna, la determinación de los usos apropiados para los Materiales con Licencia y los Servicios y la selección de los Materiales con Licencia, de los Servicios y de otros programas informáticos y materiales para ayudar a lograr los resultados pretendidos. Las personas que utilicen los Materiales con Licencia o los Servicios también serán responsables de establecer la idoneidad de los procedimientos independientes destinados a comprobar la fiabilidad, la precisión, la exhaustividad y demás características del resultado obtenido con los Materiales con Licencia o los Servicios, incluyendo, sin limitación alguna, todos los elementos diseñados con la ayuda de los Materiales con Licencia o los Servicios. Asimismo, el Licenciario reconoce y acepta que los Materiales con Licencia forman parte del entorno de hardware y software único total del Licenciario para ofrecer una funcionalidad específica, y que los Materiales con Licencia y los Servicios facilitados por Hypertherm podrían no lograr los resultados deseados por el Licenciario conforme a los parámetros de diseño, simulación, estimación y/o fabricación del Licenciario.

6.2 Códigos de Activación y Seguridad.

6.2.1 Obligatoriedad del Código de Activación para las Actividades de Instalación/Acceso y Uso Continuo. Las actividades de Instalación, Acceso y uso continuo de los Materiales con Licencia podrán requerir ocasionalmente códigos de activación emitidos por Hypertherm. Podrá ser necesario registrarse antes de que Hypertherm pueda emitir un código de activación. El Licenciario deberá facilitar a Hypertherm y a su Revendedor toda la información que resulte necesaria para dicho registro, obligándose a que dicha información facilitada a Hypertherm o a su Revendedor sea correcta y esté actualizada. Asimismo, el Licenciario deberá mantener y actualizar constantemente sus datos de registro a través de los procesos de registro de datos de cliente, incluyendo, sin limitación alguna, el Formulario de Información de Cliente, que podrá ser facilitado por Hypertherm. El Licenciario reconoce y acepta que Hypertherm podrá utilizar la anterior información de conformidad con su declaración de privacidad (conforme a lo descrito o referenciado en la Cláusula 4 (Privacidad; Uso de Información; Conectividad)).

6.2.2 Acceso Deshabilitado. EL LICENCIARIO RECONOCE Y ACEPTA QUE TANTO LA INSTALACIÓN COMO EL ACCESO A LOS MATERIALES CON LICENCIA PODRÁN QUEDAR DESHABILITADOS POR LOS MECANISMOS DE ACTIVACIÓN, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN TÉCNICA SI EL LICENCIARIO INTENTA TRANSFERIR LA TOTALIDAD O ALGUNA PARTE DE LOS MATERIALES CON LICENCIA A OTRA COMPUTADORA, SI MANIPULA LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN TÉCNICA O DE FIJACIÓN DE FECHA DE LA COMPUTADORA O DE LOS MATERIALES CON LICENCIA, SI UTILIZA LOS MATERIALES CON LICENCIA TRAS LA EXPIRACIÓN DEL PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN O DEL PERIODO FIJO EN CUESTIÓN O SI REALIZA CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE AFECTE AL MODO DE SEGURIDAD O EN OTRAS CIRCUNSTANCIAS Y QUE, EN CUALQUIERA DE LOS ANTERIORES CASOS, PODRÁ VERSE AFECTADO EL ACCESO POR PARTE DEL LICENCIARIO AL PRODUCTO DE SU TRABAJO Y A OTROS DATOS. EXISTE INFORMACIÓN ADICIONAL DISPONIBLE EN LOS CORRESPONDIENTES MATERIALES CON LICENCIA O PREVIA PETICIÓN A HYPERTHERM.

6.2.3 Efecto de los Códigos de Activación. El Licenciario reconoce y acepta que el hecho de recibir un código de activación (con independencia de que sea facilitado al Licenciario por error) no constituirá una prueba de los derechos de licencia del Licenciario ni afectará a su ámbito de aplicación. Estos derechos únicamente serán conformes a lo estipulado en el presente Contrato y en la Identificación de Licencia correspondiente.

6.3 Datos Afectados. El producto de trabajo y los demás datos creados con los Materiales con Licencia y ofrecidos en determinados Tipos de Licencia, incluyendo las licencias que limitan los usos permitidos a fines educativos o de aprendizaje personal, podrán contener determinadas advertencias y limitaciones en virtud de las cuales tanto el producto de trabajo como los demás datos únicamente podrán utilizarse en determinadas circunstancias (como por ejemplo, en el contexto educativo exclusivamente). Adicionalmente, si el Licenciario combina o asocia el producto de trabajo y otros datos creados con los Materiales con Licencia con un producto de trabajo u otros datos creados de cualquier otro modo, esos otros datos y producto de trabajo también podrán verse afectados por las mencionadas advertencias y limitaciones. Hypertherm no asumirá ningún tipo de responsabilidad si el Licenciario combina o asocia el producto de trabajo y los demás datos creados con los Materiales con Licencia con los datos y el producto de trabajo creados de cualquier otro modo. Adicionalmente, el Licenciario no podrá eliminar, alterar ni ocultar dichas advertencias o limitaciones.

7. Limitaciones de Responsabilidad

7.1 Limitación relativa al Tipo y al Importe de la Responsabilidad. HYPERTHERM Y SUS PROVEEDORES NO SERÁN RESPONSABLES EN MODO ALGUNO (DIRECTA O INDIRECTAMENTE) POR CUALESQUIER DAÑOS DERIVADOS, ESPECIALES, INDIRECTOS, EMERGENTES O PUNITIVOS; POR PÉRDIDAS DE BENEFICIOS, USO, INGRESOS O DATOS, O POR INTERRUPCIONES DE LA ACTIVIDAD (CON INDEPENDENCIA DEL PRINCIPIO LEGAL SOBRE EL QUE SE SUSTENTE LA RECLAMACIÓN DE TALES DAÑOS O RESPONSABILIDADES). ADICIONALMENTE, LA RESPONSABILIDAD DE HYPERTHERM Y SUS PROVEEDORES EN RELACIÓN CON LOS MATERIALES DE HYPERTHERM, SUSCRIPCIÓN O LOS SERVICIOS NO PODRÁ SUPERAR EL IMPORTE ABONADO O A ABONAR POR EL LICENCIATARIO CON RESPECTO A DICHOS MATERIALES DE HYPERTHERM, DICHA SUSCRIPCIÓN O DICHOS SERVICIOS, RESPECTIVAMENTE.

7.2 Aplicación y Base de las Limitaciones. LAS LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD PREVISTAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA 7 (LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD) SERÁN DE APLICACIÓN EN LA MEDIDA MÁXIMA DE LO PERMITIDO POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS, CON INDEPENDENCIA DE CÓMO SE HAYAN ORIGINADO TALES DAÑOS Y DEL PRINCIPIO LEGAL DE RESPONSABILIDAD SOBRE EL QUE SE SUSTENTEN, YA TRAIGAN CAUSA CONTRACTUAL, EXTRA CONTRACTUAL (INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, NEGLIGENCIA) O DE CUALQUIER OTRO TIPO, AUN CUANDO HYPERTHERM HAYA SIDO ADVERTIDA DE LA POSIBILIDAD DE INCURRIR EN TAL RESPONSABILIDAD Y CON INDEPENDENCIA DE SI LAS ACCIONES LEGALES LIMITADAS AQUÍ CONTEMPLADAS NO LOGRAN EL FIN PERSEGUIDO. ASIMISMO, EL LICENCIATARIO ACEPTA QUE LOS CÁNONES DE LICENCIA Y LAS TARIFAS DE LA SUSCRIPCIÓN, LOS SERVICIOS Y OTRAS TARIFAS COBRADAS POR HYPERTHERM Y ABONADAS POR EL LICENCIATARIO REPRESENTAN Y REFLEJAN LA DETERMINACIÓN DEL RIESGO CONTEMPLADO EN ESTA CLÁUSULA 7 (LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD) Y QUE LAS LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD RECOGIDAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA 7 (LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD) CONSTITUYEN UN ELEMENTO ESENCIAL DEL ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

8. Plazo y Terminación

8.1 Periodo de Vigencia; Rescisión o Suspensión. En lo que respecta a cada conjunto específico de Materiales con Licencia cubierto por el presente Contrato, las licencias aquí contempladas entrarán en vigor cuando se produzca el último de los siguientes acontecimientos: (a) cuando el presente Contrato comience a surtir efecto; (b) cuando el Licenciatarlo abone las tarifas correspondientes, excluyendo aquellas licencias (como las de evaluación) que no precisen ningún pago de tarifas; (c) a la entrega de los Materiales con Licencia en cuestión y, (d) en el caso de los Materiales de Hypertherm facilitados en relación con una Suscripción, al inicio del correspondiente periodo de la Suscripción. Tanto Hypertherm como el Licenciatarlo podrán rescindir el presente Contrato, la licencia del Licenciatarlo relativa a los Materiales con Licencia, la Suscripción del Licenciatarlo y/o la prestación de los Servicios relativos a dichos Materiales con Licencia si la otra parte incurre en un incumplimiento del presente Contrato y no procede a subsanarlo en los diez (10) días siguientes a la notificación por escrito enviada a tal efecto; no obstante, si el Licenciatarlo incurre en un incumplimiento de la Cláusula 1 (Licencia) o de la Cláusula 2 (Limitaciones/Prohibiciones de la Licencia), Hypertherm podrá rescindir el presente Contrato, la licencia del Licenciatarlo relativa a los Materiales con Licencia, la Suscripción del Licenciatarlo y/o la prestación de los Servicios relativos a dichos Materiales con Licencia con carácter inmediato mediante notificación por escrito del incumplimiento en cuestión. Adicionalmente, como alternativa a la rescisión, Hypertherm podrá suspender la licencia relativa a los Materiales con Licencia del Licenciatarlo, su Suscripción, la prestación de los Servicios relativos a los Materiales con Licencia y/o las demás obligaciones de Hypertherm o derechos del Licenciatarlo previstos en el presente Contrato (o en otros términos y condiciones, en su caso, de aplicación a los materiales asociados a los Materiales con Licencia) si el

Licenciatarario no realiza algún pago a Hypertherm o al Revendedor que corresponda o no cumple con las disposiciones incluidas en el presente Contrato o en otros términos y condiciones relativos a esa licencia, a la Suscripción, a los Servicios o a los materiales asociados. Asimismo, Hypertherm podrá rescindir el presente Contrato si el Licenciatarario entra en situación de quiebra o insolvencia o si llega a un acuerdo con sus acreedores. El presente Contrato se rescindirá automáticamente sin necesidad de que Hypertherm envíe un preaviso ni adopte cualquier otra medida si el Licenciatarario entra en situación de liquidación. En el contexto de cualquier situación de quiebra, el Licenciatarario reconoce y acepta que el presente Contrato recibe y recibirá la consideración de contrato en curso de ejecución (“executory contract”) que no podrá ser asumido y/o cedido sin el previo consentimiento por escrito de Hypertherm, el cual podrá ser retenido por Hypertherm a su elección exclusiva, ya sea con arreglo al Artículo 365(c)(1) del Título 11 del Código de Estados Unidos o a cualquier otra ley de aplicación en materia de tratamiento de contratos en curso de ejecución en procedimientos de quiebra.

El Licenciatarario reconoce y acepta que Hypertherm podrá ceder o subcontratar sus derechos y obligaciones conforme al presente Contrato.

8.2 Efecto de la Rescisión del Contrato o Licencia. A la rescisión o expiración del presente Contrato, las licencias aquí otorgadas quedarán rescindidas. A la rescisión o expiración de cualquier licencia otorgada al Licenciatarario, este deberá dejar de usar los Materiales de Hypertherm a los que se refiera la licencia en cuestión, cualquier Suscripción (incluyendo, sin limitación alguna, los servicios asociados) y todos los Servicios y Desinstalar todas las copias de los Materiales de Hypertherm. A solicitud de Hypertherm, el Licenciatarario deberá destruir todos los Materiales de Hypertherm o devolverlos a Hypertherm o al Revendedor del que fueron adquiridos. Hypertherm se reserva el derecho a exigir al Licenciatarario que proporcione pruebas satisfactorias que demuestren que todas las copias de los Materiales de Hypertherm han sido Desinstaladas y, cuando así lo haya solicitado Hypertherm, que han sido destruidas o devueltas a Hypertherm o al Revendedor del que las adquirió. En caso de que la Suscripción del Licenciatarario se rescinda o expire, pero el presente Contrato y la licencia relativa a los Materiales con Licencia del Licenciatarario sigan en vigor, los derechos del Licenciatarario basados en la Suscripción (incluyendo, sin limitación alguna, los derechos con respecto a Versiones Anteriores) quedarán rescindidos y (salvo que los Términos y Condiciones del Programa de Suscripción permitan lo contrario) el Licenciatarario deberá cumplir con las obligaciones previstas en la Cláusula 1.2.1 (Efecto de las Actualizaciones) con respecto a todas las copias de dichas Versiones Anteriores (incluyendo las obligaciones de cese de uso, Desinstalación y destrucción o devolución).

8.3 Vigencia Post-contractual. Las Cláusulas 1.3 (Términos y Condiciones Adicionales), 1.4 (Otros Materiales), 1.5 (Usuarios Autorizados), 1.6 (Materiales con Licencia de Terceros), 1.11 (IPA), 2.1.1 (Licencias No Otorgadas/Actividades No Autorizadas), 2.1.4 (Efecto del Uso No Autorizado), 2.2 (Eliminación de Protecciones), 3 (Todos los Derechos Reservados), 4 (Privacidad; Uso de la Información; Conectividad), 5.2 (Exclusión de Responsabilidad), 6 (Advertencias), 7 (Limitaciones de Responsabilidad), 8 (Periodo de Vigencia y Rescisión) y 9 (Disposiciones Generales) y el Anexo A permanecerán vigentes tras la rescisión o expiración del presente Contrato.

9. Disposiciones Generales

9.1 Notificaciones. Las comunicaciones relativas al presente Contrato que cualquiera de las partes deba realizar se formularán por escrito y deberán enviarse por correo electrónico, correo postal o servicio de mensajería (como UPS, FedEx o DHL), si bien el Licenciatarario no podrá utilizar el correo electrónico para notificar a Hypertherm un incumplimiento de Hypertherm o la rescisión del presente Contrato. Las

notificaciones de Hypertherm al Licenciataro surtirán efecto (a) en el caso de las notificaciones enviadas por correo electrónico, un (1) día después de su envío a la dirección de correo electrónico comunicada a Hypertherm o, (b) en el caso de las notificaciones enviadas por correo postal o servicio de mensajería, cinco (5) días después de su entrega en el servicio de correos ordinario o al servicio de mensajería en cuestión a la dirección comunicada a Hypertherm. El Licenciataro acepta que las comunicaciones se considerarán válidamente realizadas en su nombre cuando se envíen mediante correo certificado a la dirección indicada en el Formulario de Información de Cliente del Licenciataro (o, cuando no se haya facilitado ningún Formulario de Información de Cliente, a la última dirección del Licenciataro conocida por Hypertherm) en la medida de lo permitido por la legislación aplicable. Las notificaciones que el Licenciataro envíe a Hypertherm se considerarán válidamente realizadas (a) cuando se trate de notificaciones por correo electrónico, un (1) día después de ser enviadas (y recibidas por Hypertherm) a LicenseCorrespondence@Hypertherm.com o, (b) cuando se trate de notificaciones por correo postal o servicio de mensajería, a su recepción por Hypertherm en la dirección Hypertherm, Inc., 21 Great Hollow Road, Lebanon, NH 03755, USA, a la atención del Gerente General de Software. Si el Licenciataro tiene una Suscripción, cualquiera de las partes también podrá enviar una notificación con arreglo a lo estipulado en los Términos y Condiciones del Programa de la Suscripción.

9.2 Ley Aplicable y Jurisdicción. El presente Contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de (a) Suiza, cuando el Licenciataro haya adquirido los Materiales de Hypertherm en algún país de Europa, África u Oriente Medio; (b) Singapur, cuando el Licenciataro haya adquirido los Materiales de Hypertherm en algún país de Asia, Oceanía o la Región de Asia-Pacífico o (c) el Estado de New Hampshire (y, en la medida en que su aplicación sea obligatoria, por las leyes federales de EE. UU.), cuando el Licenciataro haya adquirido los Materiales de Hypertherm en algún país del continente americano (incluyendo la región del Caribe) o en cualquier otro país no especificado en la presente Cláusula 9.2. Las leyes de los países indicados serán de aplicación sin remisión a sus normas sobre conflicto de leyes. La Convención de Naciones Unidas sobre Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías y la Ley estadounidense sobre Contratación relativa a Datos Informatizados (Uniform Computer Information Transaction Act) no serán de aplicación al presente Contrato (quedando excluidas de las normas de aplicación). Adicionalmente, cada una de las partes acepta someter cualquier reclamación, acción judicial o litigio en relación con el presente Contrato exclusivamente en (quedando las partes sujetas a la jurisdicción exclusiva de) New Hampshire, si bien en el caso de que el Licenciataro haya adquirido los Materiales de Hypertherm en (a) algún país de Europa, África u Oriente Medio, las reclamaciones o litigios únicamente podrán someterse ante los tribunales de Suiza (quedando las partes sujetas a su jurisdicción exclusiva) o (b) algún país de Asia, Oceanía o la Región de Asia-Pacífico, las reclamaciones o litigios únicamente podrán someterse ante los tribunales de Singapur (quedando las partes sujetas a su jurisdicción exclusiva). Nada de lo anteriormente estipulado prohibirá a Hypertherm interponer una acción judicial por infracción de los derechos de propiedad intelectual en cualquier país donde presuntamente se haya producido tal infracción.

9.3 Prohibición de Cesión; Insolvencia. El Licenciataro no podrá ceder el presente Contrato ni ninguno de sus derechos aquí previstos (ya sea por la adquisición de acciones o activos, fusión, cambio de control, por imperativo legal o por cualquier otro motivo) sin el previo consentimiento por escrito de Hypertherm, el cual podrá ser retenido por Hypertherm a su elección exclusiva, siendo nulo e inaplicable cualquier intento de cesión no autorizado por el Licenciataro. En el contexto de cualquier situación de quiebra u otro procedimiento similar, el presente Contrato recibe y recibirá la consideración de contrato en curso de ejecución (“executory contract”) del tipo descrito en la Sección 365(c)(1) del Título 11 del

Código de Estados Unidos y no podrá ser cedido sin el previo consentimiento por escrito de Hypertherm, el cual podrá ser retenido por Hypertherm a su elección exclusiva. Toda cesión (con independencia de cómo o por qué se produzca) quedará condicionada al cumplimiento de lo siguiente: al menos treinta (30) días antes de ceder o acordar cualquier cesión de derechos con arreglo al presente Contrato (incluyendo la transmisión de cualesquiera copias del Software o del derecho a usar el Software), (a) el Licenciatario deberá notificar por escrito a Hypertherm, después de Desinstalar todas las copias del Software, y (sin perjuicio del carácter general de lo dispuesto en la Cláusula 9.7 (Auditorías)) permitir a Hypertherm o a la persona que esta designe inspeccionar los registros, sistemas e instalaciones del Licenciatario (o explotados por un tercero en nombre del Licenciatario) y sus filiales y entidades vinculadas (por cualquier medio a disposición de Hypertherm, ya sea a distancia o in situ), verificar que todas las copias del Software han sido Desinstaladas, (b) el cesionario propuesto deberá obligarse a cumplir (y el Licenciatario deberá asegurarse de que el cesionario cumpla) todas las obligaciones derivadas del presente Contrato con respecto a dicho Software mediante la formalización de un acuerdo que establezca que Hypertherm es tercero beneficiario del acuerdo del cesionario, y el cesionario deberá proporcionar una copia del acuerdo a Hypertherm, y (c) el Licenciatario y el cesionario propuesto deberán seguir todos los demás procedimientos de transmisión que identifique Hypertherm.

9.4 Empresas Asociadas y Filiales de Hypertherm. El Licenciatario reconoce y acepta que Hypertherm podrá concertar con sus empresas asociadas y filiales la realización de las actividades contempladas en el presente Contrato, incluyendo, sin limitación alguna, la entrega de los Materiales de Hypertherm y el otorgamiento de Suscripciones y Servicios, en el entendimiento, no obstante, de que Hypertherm (y no sus empresas asociadas y filiales) será en todo momento responsable del cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Contrato. Asimismo, el Licenciatario acepta que las empresas asociadas y filiales de Hypertherm podrán exigir el cumplimiento del presente Contrato (incluyendo el derecho a emprender acciones legales a tal efecto).

9.5 Excepciones a las Prohibiciones; Nulidad Parcial.

9.5.1 Las prohibiciones contenidas en el presente Contrato no serán aplicables en la medida en que la legislación correspondiente no permita la ejecución de tales prohibiciones. El Licenciatario podrá tener otros derechos con arreglo a las leyes del estado o país del Territorio en el que se adquieran los Materiales con Licencia, y el presente Contrato no modificará los derechos que asistan al Licenciatario en virtud de las leyes de dicho estado o país en la medida en que tales leyes no permitan que el presente Contrato modifique tales derechos. El Licenciatario será responsable de demostrar que la legislación aplicable no permite (i) la aplicación de dichas prohibiciones; o (ii) la modificación, por el presente Contrato, de derechos específicamente previstos en un estado o país determinado (y que no ha rebasado el ámbito de las prohibiciones que no se pueden aplicar ni de los derechos que no se pueden modificar).

9.5.2 Si cualquier disposición del presente Contrato fuese declarada ilegal, inválida o inaplicable total o parcialmente en virtud de la legislación aplicable, esa disposición o parte de la disposición afectada dejará de surtir efecto con respecto a la jurisdicción en la que sea ilegal, inválida o inaplicable en la medida de su ilegalidad, invalidez o inaplicabilidad y se considerará modificada conforme resulte necesario para adecuarse a la legislación aplicable, reflejando en la medida máxima de lo posible la voluntad de las partes. La ilegalidad, invalidez o inaplicabilidad en esa jurisdicción de la disposición en cuestión no afectará en modo alguno a la legalidad, validez y aplicabilidad de esa disposición ni de las restantes disposiciones del presente Contrato en las demás jurisdicciones.

9.6 Ausencia de Renuncia. Ningún término o disposición del presente Contrato podrá considerarse con renuncia y no se podrá excusar ningún incumplimiento, a menos que la renuncia se haga por escrito y sea firmada en nombre de la parte contra la que se hace valer la renuncia. Ninguna renuncia (ya sea expresa o implícita) constituirá un consentimiento, una renuncia o una excusa con respecto a otro incumplimiento diferente o posterior.

9.7 Auditorías. El Licenciatario acepta que Hypertherm tendrá derecho a solicitar una auditoría (electrónica o de otro tipo) de los Materiales de Hypertherm y sus actividades de Instalación y Acceso. Como parte de esa auditoría, Hypertherm o su representante autorizado tendrán derecho a inspeccionar, con un preaviso escrito de quince (15) días, los registros, los sistemas y las instalaciones del Licenciatario, incluyendo los identificadores de máquina, números de serie y demás información relacionada del Licenciatario, al objeto de verificar que el uso de todos y cada uno de los Materiales de Hypertherm esté en cumplimiento del presente Contrato. El Licenciatario deberá prestar toda la colaboración necesaria para facilitar la realización de la auditoría. Si Hypertherm determinara que el uso que hace el Licenciatario no es conforme a lo dispuesto en el Contrato, el Licenciatario deberá obtener con carácter inmediato y abonar una(s) licencia(s) válida(s) al objeto de lograr que dicho uso por parte del Licenciatario se ajuste a lo estipulado en el presente Contrato y en otros términos y condiciones que correspondan, debiendo abonar asimismo los gastos razonables de la auditoría. Además de los mencionados derechos de pago, Hypertherm se reserva el derecho a ejercitar todas las acciones legales reconocidas en derecho o por los principios de equidad, ya sea en virtud del presente Contrato o de otro modo.

9.8 Idioma. La versión en idioma inglés del presente Contrato será la legalmente vinculante en caso de que exista cualquier incoherencia entre la versión inglesa y cualquier traducción de la misma. Cuando el Licenciatario haya adquirido la licencia correspondiente a los Materiales con Licencia en Canadá, vendrá obligado a lo siguiente: Las partes confirman su voluntad de que el presente Contrato, así como los demás documentos relativos al mismo, incluyendo las notificaciones, sean redactados en idioma inglés exclusivamente. Les parties ci-dessus confirment leur désir que cet accord ainsi que tous les documents, y compris tous avis qui s'y rattachent, soient rédigés en langue anglaise.

9.9 Interpretación. Ninguna posible ambigüedad del presente Contrato podrá ser interpretada en contra de la parte responsable de su redacción.

9.10 Fuerza Mayor. Hypertherm no será responsable de las pérdidas, los daños o las sanciones que se deriven de retrasos o faltas de cumplimiento por causas de fuerza mayor, retrasos de proveedores u otras causas ajenas al control razonable de Hypertherm.

9.11 Derechos del Gobierno de EE. UU. En lo que respecta a los contratos suscritos con entidades del Gobierno de EE. UU., todos los Materiales de Hypertherm constituyen software informático comercial conforme este término se define en la norma FAR 12.212 y están sujetos a las restricciones establecidas en la norma FAR Apartado 52.227-19 "Commercial Computer Software - Restricted Rights" ("Software Informático Comercial – Derechos Restringidos") y en la norma DFARS 227.7202 "Rights in Commercial Computer Software or Commercial Computer Software Documentation" ("Derechos sobre el Software Informático Comercial o sobre la Documentación del Software Informático Comercial"), según corresponda, o en cualquier otra norma de desarrollo posterior. Toda actividad de uso, modificación, reproducción, edición, representación, exposición o divulgación de los Materiales de Hypertherm por parte del Gobierno de EE. UU. deberá realizarse de conformidad con los derechos y restricciones de licencia descritos en el presente Contrato.

9.12 Control de la Exportación. El Licenciatario reconoce y acepta que los Materiales y los Servicios de Hypertherm (incluyendo todos los datos remitidos por el Licenciatario en relación con un Servicio y todos los resultados específicos del Licenciatario generados por un Servicio) están sujetos al cumplimiento de las leyes, normativas y regulaciones de control de la exportación y de sanciones comerciales de EE. UU. y otras leyes, normativas y regulaciones de control de la exportación y de sanciones comerciales que correspondan, incluyendo, sin limitación alguna, las regulaciones promulgadas por el Departamento de Comercio de EE. UU. y el Departamento del Tesoro de EE. UU. (en conjunto “Leyes de Control de la Exportación”). El Licenciatario manifiesta, garantiza y acuerda que ni él mismo ni ningún miembro de su Personal (i) es residente o ciudadano, o se encuentra situado en ningún país sujeto a algún tipo de sanción comercial estadounidense o a cualquier otra restricción comercial significativa (incluyendo, sin limitación alguna, Cuba, Irán, Sudán, Siria y Corea del Norte); (ii) está incluido en ninguna de las listas de usuarios restringidos del Gobierno de EE. UU. aplicables (incluyendo, sin limitación alguna, la Lista de Ciudadanos Específicamente Designados y Personas Bloqueadas del Departamento del Tesoro de EE. UU., las listas de personas y entidades no autorizadas y no verificadas del Departamento de Comercio de EE. UU., y las listas de personas y entidades excluidas por actividades de proliferación del Departamento de Estado de EE. UU.), (iii) salvo que las Leyes de Control de la Exportación autoricen lo contrario, no utilizarán los Materiales o los Servicios de Hypertherm en relación con ningún uso final restringido, incluyendo, sin limitación alguna, el diseño, el análisis, la simulación, la estimación, las pruebas, la fabricación u otras actividades relativas a aplicaciones nucleares, armas químicas o biológicas, sistemas de misiles o aeronaves no tripuladas, o (iv) utilizarán los Materiales o los Servicios de Hypertherm para divulgar, transmitir, descargar, exportar o reexportar, directa o indirectamente, los resultados específicos del Licenciatario generados por los Materiales o los Servicios de Hypertherm, los contenidos del Licenciatario o de otros terceros y cualquier otro tipo de contenidos o materiales a países, entidades o partes a los que no esté permitido recibir dichos elementos en virtud de las Leyes de Control a la Exportación o de otras leyes y normativas a las que el Licenciatario pueda estar sujeto. El Licenciatario entiende que los requisitos y las restricciones de las Leyes de Control de la Exportación, en la medida en que resulten de aplicación al Licenciatario, podrán variar dependiendo de los Materiales o Servicios de Hypertherm facilitados con arreglo al presente Contrato y podrán ser modificados en el futuro. El Licenciatario será responsable únicamente de (i) establecer los controles precisos correspondientes relativos a los Materiales o Servicios de Hypertherm, y (ii) cumplir las Leyes de Control de la Exportación y monitorear sus correspondientes enmiendas.

9.13 Acuerdo Completo. El presente Contrato y todos los demás términos y condiciones en él referenciados (como los Términos y Condiciones del Programa de Suscripción y los Términos y Condiciones de Servicio) constituyen el acuerdo completo entre las partes (y engloba y sustituye a cualquier otro tipo de acuerdos, negociaciones, comunicaciones, pactos, manifestaciones, garantías, publicidad o entendimientos previos o actuales) con respecto al objeto del presente Contrato, si bien determinados Materiales de Hypertherm concretos podrán estar sujetos a otros términos y condiciones adicionales o distintos asociados con dichos Materiales de Hypertherm. Las partes reconocen que, para la celebración del presente Contrato, no se fundamentan en ningún otro tipo de acuerdos, negociaciones, comunicaciones, pactos, manifestaciones, garantías, publicidad o entendimientos distintos a los expresamente estipulados en el presente Contrato. El Licenciatario reconoce y acepta que Hypertherm podrá añadir o cambiar en cualquier momento los Términos y Condiciones del Programa de Suscripción y los Términos y Condiciones de Servicio, siempre y cuando Hypertherm notifique por escrito tales adiciones o cambios (pudiendo permitir al Licenciatario no renovar y rescindir el Contrato y ofrecerle otras opciones con respecto a los Programas de Suscripción o los Servicios) antes de que

surtan efecto para el Licenciario. En caso de conflicto entre el presente Contrato y cualesquier otros términos y condiciones de Hypertherm (incluyendo, sin limitación alguna, los Términos y Condiciones del Programa de Suscripción, los Términos y Condiciones de Servicio u otros términos y condiciones adicionales o distintos), prevalecerá lo dispuesto en dichos otros términos y condiciones. Los términos y condiciones estipulados por el Licenciario en cualquier comunicación que envíe con el fin de modificar el presente Contrato u otros términos y condiciones de aplicación serán nulos e inválidos salvo que un representante autorizado de Hypertherm los acepte mediante instrumento por escrito firmado a tal efecto. Ninguna otra modificación al presente Contrato será válida salvo que un representante autorizado de Hypertherm la acepte mediante instrumento por escrito firmado a tal efecto.

10. Términos y Condiciones Adicionales: Productos para Docencia. Si el Licenciario es un establecimiento educativo, el Territorio del Licenciario, según lo que se define en la Sección 33. El Territorio y los Materiales con Licencia incluyen un Producto para Docencia, según lo que se define a continuación, y se aplicarán los siguientes términos y condiciones adicionales establecidos en la presente Cláusula 10.

10.1 Definiciones Adicionales.

10.1.1 “Sitio Educativo” significa laboratorios informáticos, aulas u oficinas ubicadas en uno de los establecimientos del Licenciario en un solo estado o provincia, y puede incluir el campus principal del Licenciario o un campus satélite, siempre que dicho campus satélite brinde el mismo programa educativo que el campus principal.

10.1.2 “Institución secundaria” significa un establecimiento educativo al que se suele hacer referencia como “escuela secundaria” o “high school” (en Estados Unidos generalmente abarca del grado 9 al 12).

10.1.3 “Institución postsecundaria” significa un establecimiento educativo al que se suele hacer referencia como “universidad”, “escuela postsecundaria”, “institución terciaria” o “college”.

10.1.4 “Productos para Docencia” significa cualquier Software que se utilice con un Identificador de Licencia que identifique el Tipo de Licencia como “Licencia Educativa Autónoma (Individual)”, “Licencia Educativa Autónoma de Varios Puestos” o “Licencia Educativa de Red”.

10.1.5 “Institución Educativa Pública” significa un establecimiento educativo que actúa como agencia o rama jurídica de un gobierno local o estatal.

10.2 Restricciones de Sitio Educativo.

10.2.1 Si el Licenciario es una Institución Secundaria, el uso que el Licenciario haga de los Materiales con Licencia se limitará a un (1) Sitio Educativo.

10.2.2 Si el Licenciario es una Institución Postsecundaria, el uso que el Licenciario haga de los Materiales con Licencia se limitará a no más de cinco (5) Sitios Educativos.

10.3 Ley Aplicable a Instituciones Educativas Públicas. Si el Licenciario es una Institución Educativa Pública, el presente Acuerdo se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes del Estado o la Provincia donde se encuentre la Institución Educativa Pública. Dichas leyes serán de aplicación sin remisión a sus normas sobre conflicto de leyes. La Convención de Naciones Unidas sobre Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías y la Ley estadounidense sobre Contratación relativa a Datos Informatizados (Uniform Computer Information Transaction Act) no serán de aplicación al presente

Contrato (quedando excluidas de las normas de aplicación). Adicionalmente, las partes aceptan someter cualquier reclamación, acción judicial o litigio en relación con el presente Contrato exclusivamente en (quedando las partes sujetas a la jurisdicción exclusiva de) los tribunales locales del condado en el que se encuentre el campus principal del Licenciatario, o en el tribunal administrativo, teniendo esta jurisdicción exclusiva respecto de las disputas en las que esté involucrado el Licenciatario, según corresponda.

11. La tecnología de descargas de Hypertherm podrá utilizar una cantidad limitada de ancho de banda de subida y de recursos de su computadora para interconectarse con otra red y mejorar la velocidad y la fiabilidad de los contenidos Web. La Interfaz es una tecnología segura de cliente de red que aprovecha la capacidad de su computadora para proporcionar software y medios. La interfaz trabaja en conjunto con otras Interfaces, en paralelo con miles de servidores, y se ejecuta como un servicio de red utilizando una cantidad limitada de los recursos disponibles de su computadora.

Anexo A

Definiciones

1. “Acceso” o “Accesible” significan, con respecto a un programa informático u otros materiales, (a) utilizar o ejecutar el programa informático u otros materiales o (b) utilizar o beneficiarse de las prestaciones y funcionalidades del programa informático o de esos otros materiales.
2. “Contrato” significa el presente Contrato de Licencia y Servicios, incluyendo todos sus Anexos y apéndices, conforme dicho Contrato de Licencia y Servicios pueda ser modificado en cada momento de conformidad con sus Términos y condiciones.
3. “Usuario Autorizado” significa cualquier persona física que lleve a cabo las actividades de Instalación o Acceso o esté autorizada a Instalar los Materiales con Licencia y Acceder a ellos.
4. “Hypertherm” significa Hypertherm, Inc., una sociedad de New Hampshire, excepto cuando el Licenciatario haya adquirido la licencia de los Materiales de Hypertherm en (a) algún país de Europa, Reino Unido, África u Oriente Medio, en cuyo caso “Hypertherm” significa Hypertherm Europe B.V. o (b) algún país de Asia, Oceanía o la Región de Asia-Pacífico, en cuyo caso “Hypertherm” significa Hypertherm (S) Pte Ltd., o (c) China, en cuyo caso “Hypertherm” significa Hypertherm (Shanghái) Trading Co. Ltd. o (d) algún país de América del Sur o América Central, en cuyo caso “Hypertherm” significa Hypertherm Brasil, LTDA
5. “Hypertherm License Manager” significa la herramienta denominada Hypertherm License Manager o cualquier herramienta de Hypertherm que se desarrolle en el futuro para la gestión, la vigilancia y el control de las actividades de Instalación y Acceso a los Materiales de Hypertherm.
6. “Materiales de Hypertherm” significa los materiales distribuidos u ofrecidos por Hypertherm, directa o indirectamente, incluyendo el Software, los Materiales Complementarios, la Documentación de Usuario y los Materiales Excluidos (con independencia de que hayan sido otorgados bajo licencia al Licenciatario).
7. “Computadora” significa (i) un único dispositivo electrónico, con una o varias unidades centrales de proceso (CPU), que acepta información en formato digital o similar y que manipula la información para un resultado específico basado en una secuencia de instrucciones o (ii) una implementación de software de dicho dispositivo (o máquina virtual).

8. “Formulario de Información de Cliente” significa un formulario cumplimentado por el Licenciario o en su nombre y remitido a Hypertherm o a un Revendedor, directa o indirectamente, en relación con el pedido realizado por el Licenciario solicitando una licencia para los Materiales de Hypertherm, una Suscripción o unos Servicios.

9. “Fines Educativos” significa fines directamente relacionados con las actividades de aprendizaje, enseñanza, formación, investigación y desarrollo que forman parte de las funciones educativas realizadas por una institución educativa primaria o secundaria u otra institución para la obtención de títulos o certificados de formación o establecimiento de aprendizaje, enseñanza o formación, excluyendo aquellos con fines comerciales, profesionales, educativos con fines de lujo o con fines de otro tipo.

10. “Fines de Evaluación” significa los fines de evaluación y demostración de las capacidades del Software o de los Materiales Complementarios, pero excluyendo los fines de análisis competitivo y cualquier tipo de fines comerciales, profesionales o lucrativos.

11. “Materiales Excluidos” significa todos los materiales, incluyendo el Software, los Materiales Complementarios y la Documentación de Usuario (e incluyendo, sin limitación alguna, programas informáticos, módulos o componentes de un programa informático, funcionalidades o prestaciones de un programa informático, materiales explicativos impresos o en formato electrónico, contenidos u otros materiales, en su caso), que puedan ser facilitados u ofrecidos al Licenciario, por cualesquier medios, o que se incluyan en cualquier soporte entregado al Licenciario, con respecto a los cuales (a) el Licenciario no tenga una Identificación de Licencia o (b) el Licenciario no haya realizado el correspondiente pago de las tarifas de aplicación. El Licenciario reconoce que, a efectos de conveniencia del mecanismo de licencia utilizado por Hypertherm, los Materiales Excluidos se encuentran incluidos en los soportes o se obtienen con la descarga, pero su inclusión no otorga en modo alguno, expresa ni implícitamente, ningún derecho de uso de dichos Materiales Excluidos.

12. “Facultad” significa el personal de una institución educativa primaria o secundaria o de cualquier institución educativa que expide títulos o certificados de capacitación o de cualquier establecimiento de aprendizaje, enseñanza o capacitación que, a solicitud de Hypertherm, puede demostrar dicha condición.

13. “Instalar” e “Instalación” significan, con respecto a un programa informático u otros materiales, copiar el programa o los materiales en un disco duro o en cualquier otro medio de almacenamiento.

14. “Identificación de Licencia” significa una o varias de las designaciones de Hypertherm que establecen el Tipo de Licencia (entre otros elementos) relativo a la licencia adquirida por el Licenciario con respecto a sus Materiales con Licencia. La Identificación de Licencia podrá (a) encontrarse (i) incluida en los Materiales con Licencia (por ejemplo, en un cuadro de diálogo “Acerca de”, en el cuadro de diálogo de información de la licencia o en un archivo de texto del Software), (ii) en el embalaje de Hypertherm o (iii) en una confirmación o notificación por escrito comunicada por Hypertherm al Licenciario y transmitida vía correo electrónico, fax, entrega física o por cualquier otro medio o (b) ser obtenida a través de Hypertherm, previa petición a esta. A efectos aclaratorios, la Identificación de Licencia no incluye ningún tipo de designación, confirmación, paquete ni documento facilitado por un Revendedor o por un tercero.

15. “Tipo de Licencia” significa el tipo de licencia especificado por Hypertherm con respecto a los Materiales de Hypertherm, incluyendo los tipos descritos en el Anexo B. El Tipo de Licencia incluye los

términos y las condiciones especificados por Hypertherm para cada tipo de licencia, incluyendo los términos y las condiciones de aplicación indicados en el Anexo B. El Tipo de Licencia viene determinado por Hypertherm y podrá constar especificado en la correspondiente Identificación de Licencia.

16. “Materiales con Licencia” significa el Software, los Materiales Complementarios y la Documentación de Usuario (a) descargados al hacer clic en el botón “I accept (Acepto)” o en cualquier otro botón o mecanismo asociado al presente Contrato o cualquier otra forma que exprese su aceptación, (b) entregados previamente empaquetados junto con el presente Contrato o (c) acompañados de cualquier otro modo por el presente Contrato, en el entendimiento, no obstante, de que (i) cuando se trate de Software, el Software será el identificado en la correspondiente Identificación de Licencia y (ii) el Licenciatario haya abonado (y siga abonando) las tarifas de aplicación. Los Materiales con Licencia también incluyen los Materiales Complementarios y la Documentación de Usuario que Hypertherm facilite u ofrezca al Licenciatario para su utilización junto con el Software otorgado bajo licencia conforme al presente Contrato, si no existen otros términos y condiciones de aplicación a dichos materiales especificados por Hypertherm. Los Materiales con Licencia incluyen, sin limitación alguna, todas las correcciones de errores, parches, paquetes de servicios, actualizaciones, mejoras o nuevas versiones de los Materiales con Licencia que Hypertherm facilite u ofrezca al Licenciatario con arreglo a la licencia que esté vigente en cada momento. El Licenciatario reconoce que la disponibilidad de las Actualizaciones y nuevas versiones podrá estar sujeta a unas tarifas adicionales y a los Términos y Condiciones del Programa de Suscripción. Adicionalmente, los Materiales con Licencia incluyen, sin limitación alguna, todas las Versiones Anteriores y demás Materiales de Hypertherm que el Licenciatario reciba o conserve de conformidad con los Términos y Condiciones del Programa de Suscripción, pero únicamente en la medida de lo expresamente permitido por los Términos y Condiciones del Programa de Suscripción y durante el tiempo establecido en ellos. Sin perjuicio de lo anteriormente indicado (ni de cualquier otra disposición del presente Contrato), los Materiales con Licencia excluyen en todo caso los Materiales Excluidos.

17. “Licenciario” significa (a) la compañía o entidad legal en nombre de la cual se adquieren los Materiales de Hypertherm, si los Materiales de Hypertherm son adquiridos en representación de dicha entidad (por ejemplo, por un empleado, un contratista independiente o un representante autorizado) o, (b) si no existe tal entidad, la persona que acepte el presente Contrato (por ejemplo, mediante la selección del botón “I accept (Acepto)”, cualquier otro botón o mecanismo asociado al presente Contrato o cualquier otra forma que exprese su aceptación o mediante la instalación, descarga, acceso, copia o utilización de la totalidad o cualquier parte de los Materiales de Hypertherm). A efectos aclaratorios, el término “Licenciario” se refiere exclusivamente a una única persona física o jurídica específicamente identificada, excluyendo a todas las empresas asociadas y filiales de dicha persona física o jurídica y a cualquier otra persona relacionada.

18. “Necesidades Empresariales Internas del Licenciario” significa, en referencia a los Materiales con Licencia, el uso de dichos Materiales con Licencia (y de sus prestaciones y funciones) por parte del propio Personal del Licenciario con el fin de satisfacer los requisitos internos de su negocio en el curso de su actividad habitual, en el entendimiento, no obstante, de que las Necesidades Empresariales Internas no incluirán en ningún caso la entrega u ofrecimiento de los Materiales con Licencia (o de sus prestaciones o funciones) a terceros.

19. “Modo de Red” significa un entorno informático, en el que se incluye una Computadora que actúa como servidor de archivos, que permite que los Materiales con Licencia Instalados en dicha

Computadora puedan ser objeto de carga, Instalación, funcionamiento, visualización y Acceso de forma compartida con otras Computadoras a través de una conexión de red de área local o a través de una conexión de red privada virtual VPN con sujeción al cumplimiento de los Requisitos de VPN.

20. “Número Permitido” significa un número máximo (como, por ejemplo, número de usuarios autorizados, número de usuarios simultáneos, número de computadoras, sesiones, etc.) de aplicación a una licencia de Materiales con Licencia y al Tipo de Licencia asociado con esa licencia. Dicho número viene determinado por Hypertherm y podrá encontrarse especificado en la correspondiente Identificación de Licencia.

21. “Fines de Aprendizaje Personal” significa (i) el aprendizaje personal como Estudiante o (ii) el aprendizaje personal de personas que no sean Estudiantes, excluyendo (a) el aprendizaje mediante clases de capacitación presencial u online en cualquier programa para la obtención de títulos o certificados de capacitación y (b) el aprendizaje relativo a fines comerciales, profesionales o lucrativos.

22. “Personal” significa (a) los empleados del Licenciario y (b) las personas físicas que sean contratistas independientes, trabajen en las instalaciones del Licenciario y realicen actividades de Instalación y Acceso a los Materiales con Licencia únicamente en las computadoras propiedad del Licenciario o arrendadas y controladas por este.

23. “Versiones Anteriores” significa, en lo que respecta a una versión vigente y actualizada de los Materiales con Licencia, una versión anterior de esos Materiales con Licencia y con respecto a la cual la versión vigente constituye una versión posterior o de sustitución (conforme a lo determinado por Hypertherm).

24. “Revendedor” significa un distribuidor o revendedor autorizado directa o indirectamente por Hypertherm para distribuir Materiales de Hypertherm auténticos al Licenciario.

25. “Servicios” significa los servicios (incluyendo los resultados de los servicios) prestados u ofrecidos por Hypertherm, incluyendo, sin limitación alguna, servicios de soporte, almacenamiento, simulación, prueba, capacitación y otros beneficios, pero excluyendo los servicios que se prestan u ofrecen como parte de una Suscripción.

26. “Términos y Condiciones de Servicio” significa los términos y las condiciones de los Servicios que aparezcan indicados en algún apartado específico a través del cual los usuarios podrán realizar solicitudes de Servicios o registrarse en estos, los que se muestren en relación con los registros y las solicitudes de dichos Servicios (como, por ejemplo, a través de una página web).

27. “Software” significa un programa informático, un módulo o un componente de un programa informático distribuido u ofrecido por Hypertherm. El término “Software” también podrá referirse a las funciones y las prestaciones del programa informático.

28. “Modo Autónomo” significa que (i) los Materiales con Licencia podrán ser Instalados en una única Computadora y que (ii) los Materiales con Licencia no podrán ser Instalados, utilizados ni visualizados en otras Computadoras (utilizando, por ejemplo, algún tipo de conexión de red) ni podrá Accederse a ellos a través de dichas Computadoras.

29. “Estudiante” significa una persona que, (i) al momento de la Instalación de los Materiales con Licencia, está inscrita (a) en una institución educativa reconocida que expide títulos o certificados de formación para tres (3) o más horas de crédito en un programa para la obtención de títulos o

certificados de capacitación, o (b) en un programa de nueve (9) meses o más para la obtención de certificados de capacitación, y (ii) a solicitud de Hypertherm puede demostrar dicha inscripción.

30. “Suscripción” es el programa generalmente ofrecido por Hypertherm en virtud del cual Hypertherm proporciona (entre otros elementos) ampliaciones, actualizaciones, nuevas versiones y otros servicios de soporte y capacitación en relación con los Materiales de Hypertherm.

31. “Términos y Condiciones del Programa de Suscripción” significa los términos y condiciones de las Suscripciones establecidas por Hypertherm (como, por ejemplo, una página web).

32. “Materiales Complementarios” significa los materiales, distintos del Software y la Documentación de Usuario relacionada, que son distribuidos u ofrecidos por Hypertherm para su utilización junto con el Software. Los Materiales Complementarios incluyen, sin limitación alguna, (a) contenidos, tales como dibujos y diseños de muestra (por ejemplo, partes de trabajos de edificación); (b) materiales de fondo, tales como códigos de edificación y códigos HVAC, y descripciones de prácticas de edificación; (c) herramientas para la obtención de resultados del Software como, por ejemplo, fuentes, y (d) Materiales de Desarrollo, interfaces de programación de aplicaciones (IPA) y otros materiales de desarrollador similares (incluyendo la Información de IPA).

33. “Territorio” (a) significa el país, los países o la jurisdicción o jurisdicciones que se especifican en la Identificación de Licencia o, (b) en caso de no existir ninguna Identificación de Licencia o si no se especifica ningún país o jurisdicción en dicha Identificación de Licencia, significa el país en el que el Licenciatario adquiere la licencia correspondiente a los Materiales de Hypertherm. Si en la Identificación de Licencia se especifica, o el Licenciatario adquiere los Materiales de Hypertherm en un Estado miembro de la Unión Europea o de la Asociación Europea de Libre Comercio, el término Territorio se referirá a todos los países de la Unión Europea y de la Asociación Europea de Libre Comercio.

34. “Desinstalar” significa eliminar o desactivar la copia de los Materiales de Hypertherm borrándola del disco duro o de cualquier otro medio de almacenamiento por cualesquier métodos o destruir o inutilizar de cualquier otro modo la mencionada copia de los Materiales de Hypertherm.

35. “Actualización” significa una versión comercial completa de los Materiales con Licencia (a) que sucede o sustituye a una versión autorizada anterior (y que podrá incorporar correcciones de errores, parches, paquetes de servicios, actualizaciones y ampliaciones y mejorar o añadir las prestaciones y funciones a la versión anterior) o una versión distinta de los Materiales con Licencia, (b) que será facilitada al Licenciatario que hubiera adquirido previamente la correspondiente licencia de una versión autorizada anterior o distinta de Hypertherm y (b) con respecto a la cual Hypertherm suele cobrar una tarifa por separado u ofrecerla únicamente a los clientes que tengan un Programa de Suscripción. La decisión de si los Materiales de Hypertherm constituyen una Actualización podrá constar especificada en la correspondiente Identificación de Licencia. La decisión de si los Materiales de Hypertherm constituyen una Actualización y de si el Licenciatario cumple los requisitos para otorgar licencias de determinados Materiales de Hypertherm vendrá determinada por Hypertherm.

36. “Documentación de Usuario” significa los materiales informativos o explicativos del Software o de los Materiales Complementarios (incluyendo los materiales relativos al uso del Software o de los Materiales Complementarios), que podrán presentarse en formato electrónico o impreso y que Hypertherm o el Revendedor incorporan en el Software o en los Materiales Complementarios (o en el paquete del Software o de los Materiales Complementarios) u ofrecen de cualquier otro modo a sus

clientes cuando estos obtienen una licencia o adquieren o Instalan el Software o los Materiales Complementarios o en algún otro momento posterior.

37. “Requisitos de VPN” significa que (i) es posible el Acceso a los Materiales con Licencia a través de una red privada virtual segura (“VPN”), (ii) el número máximo de usuarios simultáneos con Acceso a los Materiales con Licencia (ya sea en Modo de Red o a través de la VPN) no podrá superar el Número Permitido en ningún momento, (iii) la Instalación y el Acceso a todas las copias de los Materiales con Licencia deberán realizarse exclusivamente junto con el dispositivo de protección técnica (en su caso) facilitado con los Materiales con Licencia y que (iv) la conexión VPN deberá ser segura y cumplir con los mecanismos generales de encriptado y protección actualmente utilizados en el sector.

Anexo B

Tipos de Licencia

1. **Licencia Autónoma (Individual)**. Si la Identificación de Licencia identifica el Tipo de Licencia como “Licencia Autónoma” o “Licencia Individual”, entonces el Licenciatario podrá Instalar una única copia principal de la versión específica de los Materiales con Licencia indicada en la correspondiente Identificación de Licencia en una (1) Computadora, en Modo Autónomo y permitir el Acceso a dicha copia principal de los Materiales con Licencia exclusivamente a su Personal y para sus propias Necesidades Empresariales Internas. El Licenciatario también podrá Instalar una única copia adicional de los mencionados Materiales con Licencia en una (1) Computadora adicional y en Modo Autónomo; siempre y cuando (i) el Acceso a dicha copia adicional de los Materiales con Licencia se realice exclusivamente por la misma persona que tiene Acceso a la copia principal, (ii) dicha persona sea el Licenciatario (cuando el Licenciatario sea una persona física) o un empleado de este, (iii) dicha persona Acceda a la copia adicional únicamente para realizar su trabajo mientras se encuentra fuera de su puesto de trabajo habitual y para atender las Necesidades Empresariales Internas del Licenciatario y (iv) no se Acceda simultáneamente a la copia principal y a la adicional. La duración de la Licencia Autónoma (Individual) será continua, salvo lo estipulado en sentido contrario en el presente Contrato.

2. **Licencia Autónoma de Varios Puestos**. Si la Identificación de Licencia identifica el Tipo de Licencia como “Licencia Autónoma de Varios Puestos”, entonces el Licenciatario podrá Instalar copias principales de la versión específica de los Materiales con Licencia indicada en la correspondiente Identificación de Licencia hasta el Número Permitido de Computadoras, en Modo Autónomo y permitir el Acceso a dichas copias de los Materiales con Licencia exclusivamente a su Personal y para sus propias Necesidades Empresariales Internas. El Licenciatario también podrá Instalar copias adicionales de los mencionados Materiales con Licencia en Computadoras hasta el Número Permitido de Computadoras y en Modo Autónomo; siempre y cuando (i) el Acceso a cada copia adicional de los Materiales con Licencia se realice exclusivamente por la misma persona que tiene Acceso a la copia principal, (ii) dicha persona sea el Licenciatario (cuando el Licenciatario sea una persona física) o un empleado de este, (iii) dicha persona Acceda a la copia adicional únicamente para realizar su trabajo mientras se encuentra fuera de su puesto de trabajo habitual y para atender las Necesidades Empresariales Internas del Licenciatario y (iv) no se Acceda simultáneamente a la copia principal y a las adicionales. La duración de la Licencia Autónoma de Varios Puestos será continua, salvo lo estipulado en sentido contrario en el presente Contrato.

3. **Licencia de Red**. Si la Identificación de Licencia identifica el Tipo de Licencia de los Materiales con Licencia como “Licencia de Red”, entonces el Licenciatario podrá Instalar las copias de la versión

específica de los Materiales con Licencia indicada en la correspondiente Identificación de Licencia en una Computadora y permitir el Acceso a dichos Materiales con Licencia en múltiples Computadoras, en Modo de Red, exclusivamente a su Personal y para sus propias Necesidades Empresariales Internas, respetando en todo caso que el número máximo de Usuarios Autorizados simultáneos no sea superior al Número Permitido de Usuarios Autorizados y respetando asimismo cualesquier otros límites impuestos por la herramienta Hypertherm License Manager (en su caso). Adicionalmente, el Licenciatario podrá, a su opción exclusiva, Instalar los Materiales con Licencia en un servidor con configuración “hot backup”; en el entendimiento, no obstante, de que el Licenciatario podrá Acceder a los Materiales con Licencia del servidor con configuración “hot backup” únicamente mientras no esté operativa la copia principal Instalada de los Materiales con Licencia y con sujeción en todo caso a los mismos términos y condiciones que resultan de aplicación a la copia principal Instalada. El término “Servidor con Configuración Hot Backup” significa una Computadora de servidor de archivos que tiene una segunda copia del Software y de los Materiales Complementarios Instalados, pero cuyo Acceso no está permitido salvo cuando la copia original Instalada del Software y los Materiales Complementarios no esté operativa y únicamente mientras no esté operativa dicha copia original Instalada. La duración de la Licencia de Red es continua, salvo lo estipulado en sentido contrario en el presente Contrato.

4. Licencia Educativa Autónoma (Individual). Si la Identificación de Licencia identifica el Tipo de Licencia como “Licencia Educativa Autónoma (Individual)”, entonces el Licenciatario podrá Instalar una copia de la versión específica de los Materiales con Licencia indicada en la correspondiente Identificación de Licencia en una (1) Computadora, con sujeción a las limitaciones funcionales determinadas y descritas en la Cláusula 6.3 (Datos Afectados), en Modo Autónomo y permitir el Acceso a dicha copia de los Materiales con Licencia exclusivamente a (a) la Facultad y los Estudiantes, cuando el Licenciatario sea una institución educativa para la obtención de títulos o certificados de formación (y dichos Estudiantes son considerados Personal del Licenciatario a los fines de la Licencia Educativa Autónoma (Individual)); o (b) el Estudiante, si el Licenciatario es un Estudiante; o (c) la Facultad, en cada caso únicamente para Fines Educativos. La duración de la Licencia Educativa Autónoma (Individual), cuando el Licenciatario sea una institución educativa para la obtención de títulos o certificados de capacitación, será continua, salvo lo estipulado en sentido contrario en el presente Contrato. La Licencia Educativa Autónoma (Individual), cuando el Licenciatario sea un Estudiante, tendrá una duración determinada que se especificará en la Identificación de Licencia correspondiente o, si no se especifica dicha duración, el periodo de vigencia será de doce (12) meses contados a partir de la Instalación o aquel que Hypertherm autorice por escrito en el caso de una licencia otorgada sin cargo, o será continua cuando el Licenciatario haya abonado el cargo de la licencia, salvo lo estipulado en sentido contrario en el presente Contrato. La Licencia Educativa Autónoma (Individual), cuando el Licenciatario sea una Facultad, tendrá una duración de doce (12) meses en el caso de una licencia otorgada sin cargo, o será continua cuando el Licenciatario haya abonado el cargo de la licencia, salvo lo estipulado en sentido contrario en el presente Contrato.

5. Licencia Educativa Autónoma de Varios Puestos. Si la Identificación de Licencia identifica el Tipo de Licencia como “Licencia Educativa Autónoma de Varios Puestos”, entonces el Licenciatario podrá Instalar las copias de la versión específica de los Materiales con Licencia indicada en la correspondiente Identificación de Licencia hasta el Número Permitido de Computadoras, con sujeción a las limitaciones funcionales determinadas y descritas en la Cláusula 6.3 (Datos Afectados), en Modo Autónomo y permitir el Acceso a dichas copias de los Materiales con Licencia exclusivamente a los Estudiantes (y dichos Estudiantes son considerados “Personal” del Licenciatario a los fines de la Licencia Educativa Autónoma de Varios Puestos) y la Facultad en instituciones educativas para la obtención de títulos y

certificados de formación, únicamente para Fines Educativos, y solo en y desde ubicaciones que no operen con fines comerciales, profesionales o con fines de lucro. La duración de la Licencia Educativa Autónoma de Varios Puestos será continua, salvo lo estipulado en sentido contrario en el presente Contrato.

6. Licencia Educativa de Red. Si la Identificación de Licencia identifica el Tipo de Licencia como “Licencia Educativa de Red”, entonces el Licenciario podrá Instalar las copias de la versión específica de los Materiales con Licencia indicada en la correspondiente Identificación de Licencia hasta el Número Permitido de Computadoras, con sujeción a las limitaciones funcionales determinadas y descritas en la Cláusula 6.3 (Datos Afectados), y Acceder a dichos Materiales con Licencia en múltiples Computadoras en Modo de Red, así como permitir el Acceso a dichas copias de los Materiales con Licencia exclusivamente a los Estudiantes (y dichos Estudiantes son considerados “Personal” del Licenciario a los fines de la Licencia Educativa de Red) y la Facultad en instituciones educativas para la obtención de títulos y certificados de formación, únicamente para Fines Educativos, y únicamente en tanto y en cuanto la cantidad máxima de Usuarios Autorizados simultáneos no exceda la Cantidad Permitida de Usuarios Autorizados, y solo en y desde ubicaciones que no operen con fines comerciales, profesionales o con fines de lucro. La Licencia Educativa de Red tendrá una duración de doce (12) meses en el caso de una licencia otorgada sin cargo, o será continua cuando el Licenciario haya abonado el cargo de la licencia, salvo lo estipulado en sentido contrario en el presente Contrato.

7. Licencia de Aprendizaje Personal. Si la Identificación de Licencia identifica el Tipo de Licencia como “Licencia de Aprendizaje Personal” en la Identificación de Licencia correspondiente, entonces el Licenciario podrá Instalar una copia de la versión específica de los Materiales con Licencia indicada en la correspondiente Identificación de Licencia en una (1) Computadora, con sujeción a las limitaciones funcionales determinadas y descritas en la Cláusula 6.3 (Datos Afectados), en Modo Autónomo y permitir el Acceso a dicha copia de los Materiales con Licencia exclusivamente al Licenciario, en su condición de persona física individual, únicamente para Fines de Aprendizaje Personal y en lugares que no podrán ser laboratorios o aulas y sin que pueda utilizarse para fines comerciales, profesionales ni lucrativos. La duración de la Licencia Autónoma de Aprendizaje Personal será el periodo de tiempo fijo que se especifique en la correspondiente Identificación de Licencia. Si no se indica ningún periodo de tiempo en concreto, la duración será de doce (12) meses a partir de la fecha de Instalación.

8. Evaluación/Demostración/Prueba. Si Hypertherm identifica el Tipo de Licencia como una versión de “demostración”, “evaluación”, “prueba” o “no autorizada para su reventa” (cada una de ellas una “Licencia de Evaluación”) en la correspondiente Identificación de Licencia, el Licenciario podrá Instalar una copia de la versión específica de los Materiales con Licencia indicada en la correspondiente Identificación de Licencia en una (1) Computadora, con sujeción a las limitaciones funcionales determinadas y descritas en la Cláusula 6.3 (Datos Afectados), en Modo Autónomo y permitir el Acceso a dicha copia de los Materiales con Licencia exclusivamente al Personal del Licenciario y únicamente para Fines de Evaluación, respetando en todo caso que el número máximo de Usuarios Autorizados simultáneos no sea superior a uno (1) y únicamente en el lugar de trabajo del Licenciario. La duración de la Licencia de Evaluación será el periodo de tiempo fijo que se especifique en la correspondiente Identificación de Licencia. Si no se indica ningún periodo de tiempo en concreto, la duración será de treinta (30) días a partir de la fecha de Instalación o cualquier otro plazo de tiempo que Hypertherm autorice por escrito.

9. Licencia de Sesión Específica de Red. Si la Identificación de Licencia identifica el Tipo de Licencia como “Licencia de Sesión Específica de Red”, el Licenciario podrá instalar una (1) copia de la versión específica de los Materiales con Licencia indicada en la correspondiente Identificación de Licencia en una Computadora y permitir el Acceso a dichos Materiales con Licencia en múltiples Computadoras a través de una Aplicación de Virtualización Soportada, en Modo de Red, exclusivamente al Personal del Licenciario y únicamente para atender las Necesidades Empresariales Internas de este, respetando en todo caso que el número máximo de Sesiones simultáneas no sea superior al Número Permitido y cualesquier otros límites impuestos por la herramienta Hypertherm License Manager (en su caso). A efectos de esta Licencia de Sesión Específica de Red, (a) una “Sesión” se define como un intercambio de información interactiva entre dos Computadoras que están conectadas a través de una Aplicación de Virtualización Soportada y (b) “Aplicación(es) de Virtualización Soportada(s)” son los métodos o aplicaciones de Virtualización de terceros con respecto a los cuales se haya indicado específicamente que están soportados por Hypertherm en la Documentación de Usuario relativa a los Materiales con Licencia. En lo que respecta a la Aplicación de Virtualización Soportada que corresponda, el Licenciario se obliga a activar todos los mecanismos de seguimiento de sesión disponibles, a no deshabilitarlos y a conservar todos los registros generados por dicho mecanismo de seguimiento de sesión. La duración de la Licencia de Sesión Específica de Red es continua, salvo lo estipulado en sentido contrario en el presente Contrato.